

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2023-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, 16 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 898-2023-SGOP/GDU/MDSA/H, de fecha 11 de agosto de 2023, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 304-2023-GDU-MDSA/H, de fecha 11 de agosto de 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 107-2023-GAJ/MDSA de fecha 16 de agosto de 2023, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las **funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales:**

"(...)

4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales; y obras similares, en coordinación con la Municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, establece como **funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, entre otras, las siguientes:

"(...)

05. Proponer los proyectos de organización territorial, zonificación, usos de suelos, renovación urbana, movilidad peatonal y otros de acuerdo a su competencia.

13. Planificar el orden de prioridad de las obras a nivel distrital, de acuerdo a las prioridades establecidas en el presupuesto participativo.

22. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras públicas.

23. Supervisar el cumplimiento del plan de inversiones en obras públicas y su respectiva asignación de los recursos asignados";

Que, asimismo, el artículo 114 del citado ROF, establece como **funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con ejecución y supervisión de obras públicas municipales.



(...)

18. Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica u estudios de pre inversión, según sea el caso”;

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”**¹, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a todas las Entidades del Estado;

Que, el **artículo 29 sobre Inicio y alcance de la fase de Ejecución**, señala entre otros, lo siguiente:

(...)

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...)

29.5 El OR² autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil”;

Que, asimismo, el **artículo 32 sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, indica, entre otros, lo siguiente:

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR³. Asimismo, la UEI⁴ debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”;

Que, finalmente, el **artículo 34 sobre la Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes**, precisa lo siguiente:

“34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente. a fin de continuar con su ejecución”;

Que, en el presente caso de los antecedentes, se advierte el **Informe Técnico N° 029-2023-JGEH** de fecha 09 de agosto de 2023, elaborado por el Ing. Jhonson Guzmán Espinal Hinostroza, Ing. Civil II de la Subgerencia de Obras Públicas, quien elaboró el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“Remodelación de Pista del Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca Anexo 08 del**

¹ Aprobada mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero de 2019.

² **OR**: Órgano Resolutivo.

³ **IOARR**: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

⁴ **UEI**: Unidad Ejecutora de Inversiones.



Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochiri -Departamento Lima", con CUI N° 2606667, que en sus antecedentes y conclusiones, entre otros, señala:

"(...) 1.5 Con fecha 02 de agosto de 2023, mediante Memorando N° 222-2023-SGOP/GDU/MDSA/H la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicitó el Registro de viabilidad del Proyecto "Optimización del Servicio de Transitabilidad del Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de agosto de la localidad de Jicamarca Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochiri -Departamento Lima", con Código de Idea N° 262513.

1.6 Con fecha 03 de agosto de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora informa la aprobación del IOARR y se encuentra registrado con la denominación: "Remodelación de Pista del Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de agosto de la localidad de Jicamarca Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochiri -Departamento Lima", con CUI N° 2606667.

4. CONCLUSIONES: indica: "4.1 Que, no se ha cambiado la concepción técnica y los componentes considerados, en relación con el estudio declarado viable del proyecto, indicando que no ha variado la localización, capacidad de producción, tecnología de producción, entre otras. 4.2 Asimismo, entrega a la Subgerencia de Obras Públicas el Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión, para su revisión y aprobación, por el monto total de S/ 362,095.62 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario, que se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, asimismo, mediante Informe N° 898-2023-SGOP/GDU/MDSA/H de fecha 11 de agosto de 2023, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas, en cuyo numeral 3.3 de su análisis y numeral 4.1 de sus conclusiones, señala, entre otros, lo siguiente:

3.3 Se realizó la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Remodelación de Pista; en El(La) Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca- Anexo 08, Distrito de San Antonio, Provincia Huarochiri, Departamento Lima", con CUI: N°2606667, el cual presenta el presupuesto por un monto de S/ 362,095.62 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario, el cual se ejecutará bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, cuenta con los siguientes ítems:

- 1 FICHA TÉCNICA
- 2 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4 METRADOS
 - 4.1 RESUMEN DE METRADOS
 - 4.2 PLANILLA DE METRADOS POR ÍTEMS
- 5 PRESUPUESTO
 - 5.1 RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO
 - 5.2 PRESUPUESTO DE OBRA
 - 5.3 DESAGREGADO DE GASTOS OPERATIVOS
 - 5.4 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 5.5 RELACIÓN DE INSUMOS
 - 5.6 COTIZACIÓN DE INSUMOS



- 6 CRONOGRAMA
 - 6.1 CRONOGRAMA DE GANT
 - 6.2 CRONOGRAMA VALORIZADO
 - 6.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- 7 ANEXOS
 - 7.1 PANEL FOTOGRÁFICO
- 8 PLANOS
- 9 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS



4. CONCLUSIONES

- 4.1 Visto la documentación de la referencia a) esta Subgerencia de Obras Públicas (SGOP), **APRUEBA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: **“Remodelación de Pista; en El(La) Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca- Anexo 08, Distrito de San Antonio, Provincia Huarochiri, Departamento Lima”**, con CUI: N°2606667, el cual presenta el presupuesto del expediente técnico por un monto de **S/ 362,095.62** (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles), con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; con el objeto del cierre de brechas en el sector de **TRANSPORTE, TRANSPORTE URBANO –VIAS URBANAS**; para lo cual, solicita su **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;



Obra	“Remodelación de Pista; en el(la) Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca -Anexo 08, Distrito de San Antonio, Provincia Huarochiri, Departamento Lima” con CUI: N°2606667	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	S/ 362,095.62 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles)	
	COSTO DIRECTO	S/ 300,760.62
	GASTOS GENERALES (14.574714%)	S/ 43,835.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 344,595.62
	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 14,000.00
	LIQUIDACION	S/ 3,500.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 362,095.62
Plazo de Ejecución de Obra	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS	



Que, asimismo, mediante Informe N° 304-2023-GDU-MDSA/H de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

“(…) Que, el Área Usaria en su facultad de disponer y priorizar los proyectos de su Programación Multianual de Inversiones, en la búsqueda de recuperar espacios públicos elabora los componentes presupuestales del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“Remodelación de Pista; en El(La) Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca- Anexo 08, Distrito de San Antonio, Provincia Huarochirí, Departamento Lima”, con CUI: N°2606667, por un monto de S/ 362,095.62 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios, el cual se ejecutará bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado, con la debida consideración legal”;**



Que, de otro lado, debemos indicar que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA de fecha 17 de febrero de 2023, en virtud del artículo 80° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, resolvió en su artículo primero, DELEGAR FACULTADES al GERENTE MUNICIPAL, entre otras, las siguientes:



“(…)”

3. Aprobar los expedientes de contratación conforme a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias”;

Que, mediante Informe N° 107-2023-GAJ/MDSA de fecha 16 de agosto de 2023, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, apruebe el Expediente Técnico del Proyecto Inversión: **“Remodelación de Pista del Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochirí -Departamento Lima”, con CUI N° 2606667, con un presupuesto total de S/ 362,095.62 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario; conforme a los artículos 29, 32 y 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;** el mismo que está condicionado o supeditado a la obtención de la Certificación de Crédito Presupuestario o Disponibilidad Presupuestal por el importe total del costo total de la inversión, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2023 o gestionar su financiamiento ante el Gobierno Central o Gobierno Regional;



Que, estando a los considerandos antes referidas y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, así como las funciones previstas en el numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA, y las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Remodelación de Pista del Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca Anexo 08 del Distrito de San Antonio -Provincia de Huarochiri -Departamento Lima"**, con CUI N° 2606667, con un presupuesto total de **S/ 362,095.62** (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles), monto que se disgrega en el siguiente cuadro, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario; conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

OBRA:	"Remodelación de Pista; en el(la) Jr. Unión Jicamarca, Jr. Túpac Amaru y Jr. 5 de Agosto de la localidad de Jicamarca -Anexo 08, Distrito de San Antonio, Provincia Huarochiri, Departamento Lima" con CUI: N°2606667	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
Desagregado del Presupuesto de Obra	S/ 362,095.62 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Noventa y Cinco con 62/100 Soles)	
	COSTO DIRECTO	S/ 300,760.62
	GASTOS GENERALES (14.574714%)	S/ 43,835.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 344,595.62
	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 14,000.00
	LIQUIDACION	S/ 3,500.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 362,095.62
Plazo de Ejecución de Obra	SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS	



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, a fin que continúen con el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN ANTONIO
 SAUL SANDI PERALTA LANDA
 Gerente Municipal

